SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

LCF/PSR/MRP/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCION EXENTA N°431 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 21 DE OCTUBRE DE 2020

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.192 que aprueba presupuesto año 2020 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/548/2020 de 07 de septiembre de 2020 que dispone subrogación cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta Nº1588 de 31 diciembre de 2019 que aprueba distribución de presupuesto regional año 2020 para Dirección Regional Sernameg O'Higgins, en Programa 01; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la municipalidad de Machali suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº315 de fecha 15 de abril de 2020, de esta Dirección Regional del SernamEG, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

3º. Que, mediante ordinario Nº808 de fecha 29 de septiembre de 2020, la Municipalidad de Machalí, representada por su Administrador Municipal, don Francisco Hidalgo Radrigán, solicitó modificación del presupuesto del programa Mujeres Jefas de Hogar.

4º. Que, mediante Memorándum Interno Nº54, la unidad técnica regional revisó y autorizó la solicitud de modificación presupuestaria, la cual, a su vez, fue aprobada mediante

Memorándum Interno Nº114 de fecha 02 de octubre de 2020 de la Directora Regional (S) del SernamEG O'Higgins.

5º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación del convenio antedicho con fecha 06 de octubre de 2020.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrito por las partes con fecha 06 de octubre de 2020 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación del Convenio con Municipalidad de Machalí, para el programa **"Mujeres Jefas de Hogar"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE
LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Rancagua, a 06 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad N°: , ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Machalí,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº69.080.200-7, representada por su Alcalde don **JOSE MIGUEL URRUTIA CELIS**, cédula nacional de identidad Nº , ambos con domicilio en Plaza de Armas N°11, comuna de Machalí, ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 01 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº305 de fecha 15 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: que, en la cláusula Octava "Compromisos Financieros/administrativos del Sernameg", Nº2 se indica:
"Con cargo a la ley de presupuesto para el año 2020, corresponde a la suma bruta y total de **$15.096.000.-** (quince millones noventa y seis mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.762.960.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.333.040.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**

Totales	**$15.096.000.-**

"

TERCERO: que, mediante Ordinario Nº808 de 29 de septiembre de 2020, la Municipalidad de Machalí, a través de su Administrador municipal, don Francisco Hidalgo Radrigán, solicita modificación del presupuesto asignado al programa, a fin de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que, en el Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria, señalando que los recursos destinados en los ítem que a continuación se especifican, han sufrido cambios, haciéndose necesaria una redistribución de los mismos según lo siguiente:
Ítem 20 (Gastos personal operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $659.475.- pesos.
Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesional), aumenta en $659.475.- pesos.

QUINTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula Octava, punto Nº2: "Compromisos Financieros/administrativos del Sernameg", en el siguiente tenor:
"Con cargo a la ley de presupuesto para el año 2020, corresponde a la suma bruta y total de **$15.096.000.-** (quince millones noventa y seis mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$13.103.485**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$1.992.515**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$15.096.000**

"

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 01 de abril de 2020, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (S) de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernández**, consta de Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde, don **José Miguel Urrutia Celis,** para representar a la Ilustre Municipalidad de Machalí, consta en Decreto Alcaldicio Nº2240 de fecha 06 de diciembre del año 2016

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS / JOSE MIGUEL URRUTIA CELIS / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE MACHALI //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que la modificación de convenio que por este acto se aprueba, no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

Loreto Viviana Calderón Fernández

Firmado digitalmente por Loreto Viviana Calderón Fernández
Fecha: 2020.10.21 17:02:41 -03'00'

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- PMJH
- Municipalidad Machali